

PREGUNTAS FRECUENTES AES 2021

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL (AC)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

1. ¿Cómo se da de alta un investigador y qué campos cumplimentar?

Cumplimente todos los campos de la ficha, código ORCID, datos de contacto, datos personales...

Por favor, revise los datos de este formulario, **los datos incorrectos**, como la fecha de nacimiento, **pueden condicionar la obtención de la ayuda solicitada.**

Una vez guardado y para finalizar los datos de Candidato/Investigador se deberá volver a pulsar "Guardar".

En el caso de que el documento no sea ni N.I.F. ni N.I.E., la ficha deberá ser validada por el ISCIII, en un plazo máximo de 24 horas.

2. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal, candidatos / investigador... o modificar los datos existentes?

En la pestaña "Datos Generales", apartado "Centro" / "Candidato investigador" ... pulsando en los botones **Sol. Alta** y **Sol. Modif.**, se abre la ficha y se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. **Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña "Mensajes" si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.**

Además, los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del representante legal para firmar la solicitud.**

Novedad: Si el Representante Legal (RL) ha cambiado, hay que solicitar el alta del nuevo RL en Sol. Alta y si quieren modificar algún dato del RL ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, ...) deben hacerlo a través del botón Sol. Modif.

3. ¿Qué información debo incluir en el apartado de "Resumen del proyecto de investigación e impacto esperado"?

Pueden presentar el mismo **Lay abstract en ingles** que presentaron en la propuesta europea o hacer pequeñas modificaciones para que la información sea entendible para todos los públicos en cumplimiento de los principios de Investigación e Innovación Responsable (RRI).

4. ¿Qué documentos se deben completar y forma de completarlos?

De acuerdo al artículo 90 de la **Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria de correspondiente al año 2021 mediante tramitación anticipada de la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020¹** (en lo sucesivo, **AES 2021**) además de lo previsto en el artículo 7 de la misma, para participar en esta actuación las solicitudes deberán ir acompañadas de:

¹ <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Documents/AES%202021.pdf>

- Formulario de solicitud.
- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria internacional correspondiente de las relacionadas en el Anexo 1 de la AES 2021.
- Memoria presupuestaria de la ayuda subvencionable en la AES 2021.

5. ¿Cómo seleccionar los centros cuando se solicita desde un Instituto de Investigación Acreditado (IIS)?

Únicamente los investigadores adscritos a un IIS acreditado podrán acceder al desplegable “Centro de adscripción del IP/Jefe de grupo”, en el cual tienen que indicar el tercer centro, que hará referencia al centro al que está vinculado el IP.

6. ¿Qué importe solicito para el personal con cargo a un proyecto?

NIVELES MESES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	26.000 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	31.000 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado \geq 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (\geq 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	38.000 €
4	DOCTOR	Doctores	45.000 €

La subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no tiene como finalidad establecer el salario de la persona, que vendrá determinado por la normativa laboral de aplicación en cada caso, sino el importe máximo del coste laboral que será imputable a la citada subvención, entendiendo que el coste laboral incluye la retribución bruta salarial y el resto de los costes de contratación que sean aplicables en cada caso.

7. ¿Qué ocurre si cualquier investigador pierde la vinculación con el centro que presentó la solicitud antes de la Resolución Definitiva de Concesión?

De acuerdo al artículo 83.2 de la AES 2021 los investigadores principales han de disponer de alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 y tener formalizada con el centro dicha vinculación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.

8. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?

La finalidad de este campo es comprobar que se cumple con los requisitos de vinculación a los que se hace alusión en la pregunta 7 del presente documento.

Si se tiene conocimiento de la fecha exacta de finalización del contrato, se indica. Si su contrato es indefinido o de carácter fijo recomendamos indique como fecha fin el 01-01-2022, lo que servirá únicamente para verificar que se cumple con el requisito mencionado en el párrafo anterior.

9. ¿Una vez generada la solicitud se puede modificar?

Sí. Una vez generada la solicitud se puede modificar tantas veces como sea necesario, pero una vez **presentada electrónicamente por el representante legal** ya no hay posibilidad de modificación.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

En los casos en los que se produzca un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico se deberá primero informar a la unidad de atención a usuarios incidencias.sede@isciii.es y si persiste el fallo, se podrá remitir la solicitud y restante documentación, mediante una instancia genérica **presentada por el representante legal** de la entidad solicitante, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado y antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

10. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. <https://sede.isciii.gob.es/>

11. ¿Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, a dónde puedo dirigirme?

Puede ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en nuestra [web](#)

12. ¿Es posible la subcontratación con terceros por parte de un beneficiario?

Es factible, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**.

La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

13. Si un miembro del equipo de investigación desea participar en un consorcio como IP de una convocatoria y no pudiera completar el periodo completo de ejecución del proyecto (véase, por ejemplo, por motivos de jubilación) ¿Podría presentarse a la convocatoria?

De acuerdo al 16.5 de la AES 2021, se puede solicitar la modificación del IP del proyecto, siempre que sea por motivos justificados (finalización de su relación laboral con la entidad beneficiaria de la ayuda, jubilación, nombramiento en servicios especiales), y se proponga a una persona para sustituirlo.

El IP propuesto deberá cumplir los requisitos administrativos que marca la convocatoria de concesión y en todos los casos la solicitud de cambio de IP deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa del ISCIII (SGRCIC), justificando la necesidad del cambio y la adecuación del nuevo IP al proyecto.

14. Si en una convocatoria de Proyectos de Programación Conjunta Internacional participa más de una agencia financiadora española ¿podrían, de haber más de un partner español dentro de un mismo consorcio, solicitar éstos financiación diferentes entidades?

En ese contexto, cada socio podrá solicitar a la agencia financiera que mejor se ajuste a sus necesidades y siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad de la misma.

15. ¿Existe alguna incompatibilidad a tener en consideración en las convocatorias de Proyectos de Programación Conjunta Internacional?

De acuerdo al artículo 89 de la AES 2021:

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2021. **Esta incompatibilidad solo afecta al investigador principal.**

Esta **incompatibilidad no tiene efecto si se participa en calidad de coordinador del consorcio europeo en la nueva solicitud o en el proyecto transnacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2021.**

16. Información relativa al “Plan de Gestión de Datos de Investigación”

• ¿Qué son los datos de investigación?

Se consideran datos de investigación a todo aquel material que ha sido generado, recolectado, observado o registrado durante el ciclo de vida de un proyecto de investigación y que se utilizan como evidencia de un proceso de investigación, están reconocidos por la comunidad científica y sirven para validar los resultados de la investigación y garantizar su reproducibilidad.

Los datos de investigación pueden ser datos experimentales, observacionales, operativos, datos de terceros, del sector público, datos de seguimiento, datos brutos, procesados o datos reutilizados. Para cada disciplina o dominio científico existe una interpretación de qué son datos o datasets de investigación, su naturaleza y cómo se recopilan; también ha de tenerse en cuenta que en cada dominio científico varía la forma en que se describen esos datos a través de metadatos y los requisitos asociados al hecho de compartirlos.

• ¿Qué es un Plan de Gestión de Datos, PGD?

Un Plan de Gestión de Datos (PGD o DMP, Data Management Plan, por sus siglas en inglés) es una declaración formal que describe los datos que se utilizan y producen durante el curso de las actividades de investigación. El PGD establece cómo se van a gestionar los datos en un proyecto de investigación, tanto durante el proyecto como una vez que éste ha finalizado.

El PGD define la metodología de extracción de la información, la unidad de medida, los procesos de creación, limpieza y análisis, el formato, el software de lectura y procesamiento, las licencias y permisos de acceso y (re)utilización, su sistema de control de versiones, su autoría, su difusión, y su lugar de almacenamiento y preservación a largo plazo.

Este plan se creará al comienzo del proyecto de investigación financiado y, según la naturaleza y evolución del proyecto, puede que no sea un documento definitivo, sino que variará, se completará y/o modificará a lo largo del ciclo de vida de la investigación.

• ¿Debo incluir en la solicitud de mi proyecto el PGD?

NO, en la memoria de la propuesta internacional solamente se deberá incorporar, si así lo requiere el formulario, una descripción inicial que contenga qué datos se van a recoger o generar en el marco del proyecto (tipologías y formatos), cómo será el acceso a los mismos (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a ellos), de quién son los datos y en qué repositorio está previsto su depósito, difusión y preservación.

Asimismo, se recogerán, en su caso, las condiciones éticas o legales específicas que los regulen (ej. privacidad de los datos y su reglamentación; datos protegidos o protegibles por propiedad intelectual o industrial, etc.) que condicionen su disponibilidad, uso y/o reutilización. Esta declaración inicial en el momento de la solicitud no condicionará la creación de un Plan de Gestión de Datos formal en el caso de que el proyecto resulte finalmente financiado.

• ¿Cuándo debo enviar el Plan de Gestión de Datos?

El PGD se deberá presentar, si así es requerido, junto con los informes de seguimiento intermedio y final del proyecto financiado. Asimismo, se recomienda la publicación en acceso abierto del PGD junto a los datasets utilizados, y en formato legible por máquina.

En aquellos Proyectos de Programación Conjunta Internacional en que se solicite un PGD en su respectivo programa europeo o internacional, será éste el documento que se deba enviar a la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

• ¿Qué significa que los datos de investigación sean FAIR?

FAIR son las siglas en inglés de Findable, Accessible, Interoperable and Reusable, y responden a la aplicación de cuatro principios que harán que los datos de investigación sean localizables, accesibles, interoperables y que se puedan reutilizar. Desde un punto de vista práctico, la implementación de los principios FAIR implica la aplicación de estándares de metadatos y vocabularios asociados al dominio científico de los datos, la utilización de identificadores persistentes, la correcta identificación de licencias y procedencia de los datos, así como el establecimiento de mecanismos de almacenamiento y preservación.

• ¿Es lo mismo datos abiertos que datos “FAIR”?

NO. El concepto FAIR tiene un alcance mayor. Para cumplir con los principios FAIR es necesario informar sobre el nivel de apertura de los datos. Sin embargo, los datos que siguen los principios FAIR pueden ser datos accesibles por usuarios o investigadores definidos, en el momento o periodo de tiempo concreto y por el método definido. Es decir, no todos los datos FAIR son necesariamente datos abiertos. Datos en abierto son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona. No obstante, se recomienda que todos los datos de investigación resultantes de proyectos financiados con fondos públicos sean siempre FAIR y, siempre que sea posible, abiertos. 5

• ¿Qué datos de investigación se deben depositar?

Se han de depositar en repositorios de acceso abierto todos los datos que subyacen a la investigación, esto es, los datos brutos generados o producidos en el transcurso de la investigación. Así mismo, se deberán publicar junto a los artículos científicos los datos finales que sean necesarios para garantizar la verificación y reproducibilidad de los resultados presentados.

Según las disciplinas y los flujos de producción, análisis y utilización de los datos, se pueden publicar los datos en diversos estadios a lo largo del ciclo de vida de la investigación. Asimismo, en el depósito y publicación de los datos se deberá tener en cuenta:

- La protección de los datos personales, que incluye la protección de las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas aplicados a un proyecto de I+D+I, así como su protección ante la posible utilización por terceros no autorizados.
- Los aspectos éticos, que afectan a los datos que pueden mostrarse, el tiempo y el anonimato de las personas implicadas, y respetan la dignidad y la integridad para garantizar su privacidad y confidencialidad.
- Los requisitos específicos que las editoriales científicas puedan requerir a los autores, referentes a los datos utilizados específicamente para un artículo, así como los repositorios recomendados o reconocidos para ello.

• ¿Qué repositorios se podrán utilizar para depositar los datos?

Se deberán depositar los datos de investigación en repositorios de confianza (TDR, Trusted Digital Repositories), institucional, multidisciplinar (ej. Zenodo); o bien en infraestructuras colaborativas de datos, en disciplinas que utilizan datos de forma masiva (DID, Data Intensive Domain), bien dentro del

dominio o con carácter general o multidisciplinar (ej. EUDAT). En re3data: <https://www.re3data.org> se puede encontrar un registro de repositorio de datos

17. Tramitación administrativa de la convocatoria

Tal y como se detalla en la AES 2021, en el caso de los Proyectos de Programación Conjunta Internacional, el régimen de concesión de las ayudas previstas es la **concesión directa**.

Solo aquellos que hayan concurrido a alguna de las convocatorias relacionadas en el Anexo 1 de la AES 2021 y hayan tenido una evaluación favorable que les haga ser susceptibles de recibir financiación podrán presentar la solicitud y documentación correspondiente.

Dado que las solicitudes presentadas serán aquellas seleccionadas para financiación por el órgano decisorio del programa internacional correspondiente y concedidas de forma directa, mediante resolución de la persona titular de la dirección del ISCIII, **la fase de subsanación y la fase de alegaciones a la resolución provisional de concesión se hará de manera simultánea**.

El **plazo de generación y presentación de las solicitudes** y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes):

- Proyectos de Programación Conjunta Internacional para las convocatorias trasnacionales: **Active and Assisted Living Programme (AAL)** y **ERA-Net cofund on Aquatic Pollutants (Aquatic pollutants)**: 5 de marzo a 26 de marzo de 2021.
- Proyectos de Programación Conjunta Internacional para las convocatorias trasnacionales: **ERA-Net cofund on Traslational Cancer Research (Transcan)**, **ERA-Net cofund in Personalized Medicine (ERAPerMed)**, **Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance (JPI AMR)**, **Collaborative Research in Computational Neuroscience (CRCNS)**, **The Network of European Funding for Neuroscience Research (NEURON)**, **ERA-Net for the Future and Emerging Technologies Flagships (FLAGERA)**, **ERA-Net Cofund to support the Joint Programming in Neurodegenerative Diseases (JPco-fuND-2)**, **European Joint Program cofund on Rare Diseases (EJP RD)**, **Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" (JPI HDHL)**, **European Network for translational collaborative RTD projects on Nanomedicine (EuroNanoMed)**, e **Interest Group of the European Union and Community of Latin American and Caribbean countries (EU-CELAC IG)**: 18 de octubre al 12 de noviembre de 2021.

